



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No. 251**  
( 22 de mayo de 2026 )

***“Por medio de la cual se establece la tabla de viáticos aplicable al personal docente y administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2026”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las establecidas en el Acuerdo nro. 004 de 05 de mayo de 2025 en su artículo 35 literal b) del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida como la posibilidad que tienen las instituciones públicas de educación superior para organizarse, definir sus estructuras y programas académicos, así como sus formas de administración y gestión.

Que por su parte, la Ley 30 de 1992, en desarrollo de la autonomía universitaria, otorga a las universidades del Estado el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, adoptar sus correspondientes estructuras y funciones regulativas internas, y definir los criterios y la manera de aplicar sus recursos para el cumplimiento de sus funciones sociales.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere para el desarrollo de sus actividades, generar lineamientos que permitan garantizar sus actividades misionales y de apoyo, en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes y aplicables.

Que conforme lo establecido en las Resoluciones de Rectoría nro. 489 de 31 de agosto de 2023 *“Por la cual se modifica la Resolución Nro. 311 de 2019”* Resolución nro. 191 del 13 de agosto de 2021 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 311 de 25 de julio 2019”* los viáticos son definidos como *“Recursos otorgados a servidores públicos de la institución, docentes y administrativos, así como a miembros de los Consejos Superior Universitario y Académico, para viajes, nacionales e internacionales, con el objetivo de cubrir principalmente alojamiento y alimentación fuera de la sede habitual de trabajo, que garantice la participación en la actividad encomendada”*.

Que mediante Decreto nro. 314 de 2026, expedido por el Gobierno Nacional se fijó la escala de viáticos y establece reglas generales para efectos de su reconocimiento.

Que la adopción de la escala de viáticos fijada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto nro. 314 de 2026 obedece a la necesidad de armonizar la actuación administrativa de la Universidad con el marco



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No. 251**  
( 22 de mayo de 2026 )

*“Por medio de la cual se establece la tabla de viáticos aplicable al personal docente y administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2026”*

normativo nacional en materia de reconocimiento y pago de viáticos para servidores públicos, en garantía de los principios de la función administrativa, regulados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que dicha armonización contribuye a salvaguardar el patrimonio público, al establecer límites claros y razonables según los rangos salariales de los comisionados, garantizando un trato equitativo entre los servidores de la institución.

Que, en consecuencia, se hace necesario fijar la escala de viáticos aplicable al personal administrativo y docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la presente vigencia fiscal.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Fijese, para los empleados públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o el exterior del país, la siguiente escala de viáticos diarios, calculada con base en la remuneración mensual:

COMISIONES DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS		
DE	0.00	A	1.917.184.00	HASTA	173.886.00
DE	1.917.185.00	A	3.012.670.00	HASTA	237.646.00
DE	3.012.671.00	A	4.022.982.00	HASTA	288.347.00
DE	4.022.983.00	A	5.102.609.00	HASTA	335.520.00
DE	5.102.610.00	A	6.162.456.00	HASTA	385.283.00
DE	6.162.457.00	A	9.293.915.00	HASTA	434.866.00
DE	9.293.916.00	A	12.989.698.00	HASTA	528.210.00
DE	12.989.691.00	A	15.423.452.00	HASTA	712.557.00
DE	15.423.453.00	A	18.986.843.00	HASTA	926.311.00
DE	18.986.844.00	A	22.958.733.00	HASTA	1.120.464.00

Página 2 de 6



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No. 251**  
( 22 de mayo de 2026 )

*“Por medio de la cual se establece la tabla de viáticos aplicable al personal docente y administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2026”*

DE	22.958.734.00 EN ADELANTE		HASTA	1.319.516.00					
<b>COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR</b>									
<b>BASE DE LIQUIDACION</b>		<b>VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES</b>							
		<b>CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA, EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO</b>	<b>ESTADOS UNIDOS, CANADA, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO</b>	<b>EUROPA, ASIA, OCEANIA, MEXICO Y ARGENTINA</b>					
DE	0.00	A	1.917.184.00	HASTA	80	HASTA	100	HASTA	140
DE	1.917.185.00	A	3.012.670.00	HASTA	110	HASTA	150	HASTA	220
DE	3.012.671.00	A	4.022.982.00	HASTA	140	HASTA	200	HASTA	300
DE	4.022.983.00	A	5.102.609.00	HASTA	150	HASTA	210	HASTA	320
DE	5.102.610.00	A	6.162.456.00	HASTA	160	HASTA	240	HASTA	350
DE	6.162.457.00	A	9.293.915.00	HASTA	170	HASTA	250	HASTA	360
DE	9.293.916.00	A	12.989.690.00	HASTA	180	HASTA	260	HASTA	370
DE	12.989.691.00	A	15.423.452.00	HASTA	200	HASTA	265	HASTA	380
DE	15.423.453.00	A	18.986.843.00	HASTA	270	HASTA	315	HASTA	445
DE	18.986.844.00	A	22.958.733.00	HASTA	350	HASTA	390	HASTA	510
DE	22.958.734.00 EN ADELANTE		HASTA	440	HASTA	500	HASTA	640	

**PARÁGRAFO 1.** Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución nro. 004 del 04 de marzo de 2003 expedida por el Consejo Superior Universitario “A los miembros del Consejo Superior Universitario, se les liquidará viáticos hasta por el máximo valor fijado en las escalas referidas”.

**ARTÍCULO 2.** Determinación del valor de los viáticos. El valor de los viáticos se fijará según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No. 251**  
**( 22 de mayo de 2026 )**

*“Por medio de la cual se establece la tabla de viáticos aplicable al personal docente y administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2026”*

condiciones de la comisión, teniendo en cuenta, el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento o (50%) del valor fijado.

**ARTÍCULO 3. Autorización de viáticos.** El reconocimiento y pago de viáticos se ordenará mediante acto administrativo debidamente motivado, suscrito por el ordenador del gasto, en el cual se confiera la comisión y se disponga el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Cuando se otorguen viáticos a los funcionarios administrativos o trabajadores oficiales en el marco de sus funciones sindicales, deberá adjuntarse la comunicación de la asociación sindical y el acuerdo de negociación y/o convención colectiva vigente que soporte el requerimiento.

Respecto de los viáticos que se otorguen a los miembros del Consejo Superior Universitario para asistir en representación institucional, a algún evento, dentro o fuera del territorio nacional, para desarrollar sus actividades en sitio diferente a la sede habitual de sus labores, deberán adjuntar la respectiva invitación.

En la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado mediante acto administrativo debidamente motivado y suscrito por el ordenador del gasto quien para este caso es el secretario general. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución nro. 004 de 2026.

Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

**PARÁGRAFO 1.** Los viáticos se les reconocen a los empleados públicos y cubren principalmente los gastos de alojamiento y alimentación cuando, previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No. 251**  
**( 22 de mayo de 2026 )**

*“Por medio de la cual se establece la tabla de viáticos aplicable al personal docente y administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2026”*

**PARÁGRAFO 2.** No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que exista previamente el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes. Dicho acto deberá expedirse con anterioridad a la realización de la respectiva comisión.

**PARÁGRAFO 3.** Los viáticos estarán destinados a proporcionar al empleado la manutención y el alojamiento necesarios para el desarrollo de las actividades de representación institucional, de conformidad con el acto administrativo correspondiente.

**PARÁGRAFO 4.** El pago de viáticos no procederá, o podrá autorizarse de manera proporcional, según criterio de la institución y conforme a lo establecido en el artículo 2 de la presente resolución, cuando, con ocasión de comisiones de servicios otorgadas para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades privadas, los gastos de manutención, alojamiento y conceptos afines sean asumidos por el respectivo gobierno, entidad u organismo invitante.

**ARTÍCULO 4. Reconocimiento y pago de nuevos viáticos.** No podrán autorizarse ni reconocerse nuevos viáticos a los funcionarios que registren avances anteriores pendientes de legalización.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de cancelación o suspensión de una comisión, o cuando esta se cumpla en un término inferior al inicialmente previsto, y la Tesorería General de la Universidad haya efectuado el pago del avance de viáticos, el funcionario deberá reintegrar, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de dicha novedad, los recursos recibidos por este concepto, correspondientes a viáticos y gastos de viaje no justificados, en la cuenta y conforme al procedimiento que indique la Tesorería General.

En estos casos, la legalización se realizará mediante la presentación del recibo de caja correspondiente a la consignación o transferencia bancaria efectuada, junto con copia del acto administrativo revocatorio, aclaratorio o modificatorio.

**PARÁGRAFO 2.** Cuando el desplazamiento no pueda realizarse en la fecha o lugar establecidos en la resolución mediante la cual se autorizaron y reconocieron los viáticos y gastos de viaje, la dependencia que originó y otorgó la comisión deberá tramitar, con la debida antelación, el correspondiente acto administrativo aclaratorio, revocatorio o modificatorio, indicando los nuevos períodos y valores aplicables.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N.º 251**  
**( 22 de mayo de 2026 )**

*“Por medio de la cual se establece la tabla de viáticos aplicable al personal docente y administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2026”*

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución a partir del día siguiente de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de mayo 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Este documento es fiel  
copia del original

Ing. **JOSE ANDELFO LIZCANO CARO Ph.D.**  
Rector

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Revisó y Aprobó	Profesional Especializado – Rectoría	Dr. Pablo German Contreras Camacho	Pablo Contreras 26381
Revisó y Aprobó	Vicerrector Administrativo y Financiero	Dra. Ivette Catalina Martínez Martínez	[Firma]
Revisó y Aprobó	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Dr. Jaime Andrés Riascos Ibarra	[Firma]
Revisó y Aprobó	Jefe Oficina Financiera	Dra. Laura Tatiana Rodríguez Alfonso	[Firma]
Revisó y Aprobó	Tesurero General	Dr. Carlos Alberto Tuta Pinzón	[Firma]
Proyectó	Profesional Tesorería General	Piedad Serrato Jiménez	[Firma]

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.*